Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020

Boletín N° 26 - 2020

**REANUDACIÓN DE TÉRMINOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

---

El pasado 16 de septiembre la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expidió la **Resolución 2223 de 2020**, por medio de la cual *"se reanuda la prestación del servicio y los términos en los procesos y procedimientos adelantados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia."*

A continuación, nos permitimos informar las nuevas disposiciones:

I. Se reactivarán gradualmente estos trámites y servicios que requieren ser adelantados o terminados de manera presencial a partir del 21 de septiembre de 2020:

- Expedición de Cédula de Extranjería y su duplicado
- Registro de extranjeros para mayores y menores de edad
- Certificado de Movimientos Migratorios
- Certificado de Nacionalidad
- Salvoconductos SC-1 y SC-2
- Permiso Especial de Permanencia para le Fomento y la Formalización PEPFF
- Permisos Temporales de permanencia PTP para prórrogas de estadía y cambio de actividad

Para adelantar cualquiera de los anteriores trámites presenciales, se debe solicitar una cita por medio de la plataforma de Migración Colombia. Cabe mencionar que para el mes de septiembre ya no hay citas debido a que la entidad está atendiendo solo al 30% de su capacidad. Tengan en cuenta que la agenda para el mes octubre se habilitará el jueves 01 de ese mes.

II. Migración Colombia otorgará un término de transición para que las personas con tramites presenciales pendientes puedan adelantarlos sin que se genere ninguna multa o sanción, este término será hasta el 15 de diciembre de 2020.

III. Las novedades derivadas del vencimiento de visado, permiso de ingreso, prórroga, registro de visa y trámite de cédula de extranjería que se hayan generado en el periodo de aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional no darán lugar al inicio de procesos administrativos sancionatorios.

En todo caso, los extranjeros cuya visa haya terminado o perdido vigencia, tendrán un (1) mes contado a partir del 21 de septiembre de 2020 para regularizar su situación por

medio de un salvoconducto, de manera que puedan solicitar una nueva visa o abandonar el país.

IV. Otros procesos adelantados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cuyos términos se reanudarán son los siguientes:

- Jurisdicción coactiva
- Procesos disciplinarios
- Vigencia de las autorizaciones y certificados
- Permisos de ingreso y permanencia PIP
- Prórrogas de permisos de ingreso y permanencia PTP
- Cancelación de permisos especiales de permanecía PEP

V. Se reactivan los servicios de Migración automática y Biomig

VI. Finalmente les informamos que estas son las medias que deben adoptar las personas nacionales y extranjeras que deseen ingresar a territorio colombiano:

- Realizarse una prueba PCR – para el diagnóstico del COVID-19 máximo 96 horas antes del vuelo y presentar al oficial migratorio el resultado negativo, esto aplica también para menores de edad.
- Ingresar sus datos en Check – Mig 24 horas antes del vuelo https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf
- Descargar la aplicación Coronapp desde su celular e incluir los datos de reporte de salud
- Usar tapabocas durante todo el vuelo y proceso de llegada a Colombia

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

**LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.**